

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### **12960** *Registro de Personal e Informática. Acuerdo de creación del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Igualdad, juventud i Derechos Cívicos. MF376*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2016, se aprobó lo siguiente:

“Aprobar la propuesta MF-376 que figura en el anexo adjunto de creación del nuevo puesto de trabajo de **jefe de Servicio de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos (F20250072)** atendiendo a la petición realizada por el Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos en fecha 3 de junio de 2016 y que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, impulsar, gestionar, coordinar y supervisar el procedimiento jurídico-administrativo de la concejalía de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Participar y apoyar en la elaboración del presupuesto anual de la concejalía de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Planificar y gestionar el presupuesto anual de la concejalía de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Controlar, coordinar y supervisar el personal adscrito a Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos, siendo la persona interlocutora con el Departamento de Personal.
- Controlar, coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el inventario adscrito a Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Responsabilizarse de la contratación desde Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos, impulsar y supervisar la coordinación de pliegos técnicos y administrativos, así como de los ritmos y tiempos requeridos y la relación con contratación y otros servicios del Ayuntamiento.
- Responsabilizarse de las convocatorias de subvenciones de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos, apoyar en la redacción técnica, supervisar y/o elaborar la parte administrativa de las bases de subvenciones, coordinar y gestionar todo el proceso relacionado con las convocatorias de subvenciones de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Realizar los informes necesarios sobre su ámbito de actuación.

3. Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación.
4. Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares ”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 27 de octubre de 2016

**La Jefa de sección del Registro de Personal e Informática**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar





## PROPUESTA 376 - MODIFICACIÓN PARCIAL RLT PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA: AID                   ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y DERECHOS CÍVICOS  
 ÓRGANO:AID001       DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y DERECHOS CÍVICOS  
 UNIDAD: AID0010100 SERVICIO DE IGUALDAD, JUVENTUD Y DERECHOS CÍVICOS

### PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F20250072	JEFE DE SERVICIO DE IGUALDAD, JUVENTUD Y DERECHOS CÍVICOS	1	S	26	61	C	AJP	A1	JG1	H1	AG	3051 - SUBESCALA TÈCNICA (TAG)		C1	

### LEYENDA

- NP** NÚMERO DE PUESTOS
- TP** TIPOS DE PUESTO
- S SINGULARIZADO
- CD** COMPLEMENTO DE DESTINO
- FP** FORMA DE PROVISIÓN
- C CONCURSO
- ADM** ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- AJP AYUNTAMIENTO DE PALMA
- GR** GRUPO
- TJ** TIPOS DE JORNADA
- JG1 JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
- TH** TIPOS DE HORARIO
- H1 HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
- OBS** OBSERVACIONES
- CE** COMPLEMENTO ESPECÍFICO
- 61 22.282,52 €

